



Región de Murcia
Consejería de Salud



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA EXTERIOR E INTERIOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MENDEZ.

1-OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente pliego es la definición de las características técnicas que han de regir la contratación y ejecución del servicio de mantenimiento de la jardinería exterior e interior del Hospital U. Rafael Méndez que incluye la realización de todos los trabajos necesarios para la consecución de una óptima conservación y un adecuado mantenimiento.

2- PRESUPUESTO DEL SERVICIO

Denominación del contrato	Importe total del contrato
Mantenimiento de la jardinería exterior e interior del Hospital U. Rafael Méndez	60.000 € (I.V.A. no incluido)

3- ÁMBITO DEL SERVICIO:

El servicio objeto del contrato comprenderá, como mínimo, las siguientes funciones:

- **Jardinería exterior** Se entenderá como jardinería exterior toda la superficie ocupada por especies vegetales dentro del perímetro de la parcela que ocupa el Hospital. El adjudicatario estará obligado a la realización de todas las tareas necesarias para el mantenimiento en perfecto estado de limpieza y conservación de la jardinería exterior, realizando las mismas con la frecuencia o periodicidad más conveniente, sin cargo alguno para el Hospital. Entre otras tareas, se enumeran las siguientes:
 - * Reposición de las plantas y puntos de riego.
 - * Reposición y/o reparación de válvulas y tuberías de riego.
 - * Desbroce y limpieza del terreno a mano o por cualquier otro medio que en cada caso sea el idóneo.
 - * Se realizarán las tareas de labrado, siembra, riego, abono y plantado cuando proceda. Aportación de todos los materiales y productos necesarios.
 - * Mantenimiento y reposición del césped, cortado y saneado, según necesidad.



Región de Murcia
Consejería de Salud



*Tareas que requieran contenedores, grúas y sistemas de elevación y transporte especial para el desarrollo del trabajo.

*Riego de todos y cada uno de los jardines en la forma y en el orden que mejor resulte para su ejecución, teniendo siempre en cuenta las condiciones hidráulicas (presión y caudal necesarios para cada jardín) de la red de riego.

* Deberán adaptar los sistemas de riego del césped, de tal forma que el agua no invada los accesos colindantes utilizados por los usuarios del Hospital.

*Dispondrán de toda la maquinaria y utillaje preciso para la realización de las labores descritas, presentando obligatoriamente en la oferta la relación completa de útiles y maquinaria a aportar.

Poda:

* Poda de árboles según temporada y estación. Poda por peligrosidad y poda por entorpecimiento de las vías de los usuarios.

* Poda de árboles que entorpezcan la visual de las cámaras y los sensores instalados, relativos a la seguridad del Hospital.

* Poda de árboles, en concreto la pinada que circunda al hospital por la parte norte y este, de manera que los accesos de vehículos de emergencia, camiones de bomberos, etc. no sean obstaculizados por el ramaje sobrante de estos pinos, así como las copas y ramas de los mismos, que estén cerca el helipuerto deben de estar siempre cortadas de forma que no dificulten las maniobras del helicóptero de emergencia.

* En especial se tendrá en cuenta la zona situada detrás de la caseta del punto de entrega de luz de la compañía suministradora, en dicha zona, los pinos no deben llegar a tocar nunca los cables de alta tensión, por ello se podarán como mínimo una vez al año y cuando sea necesario.

Limpieza y residuos:

* Se ha de entender que la limpieza se realizará en todas las áreas/zonas ajardinadas.

* Limpieza diaria de todas las áreas/zonas ajardinadas

* Limpieza y retirada inmediata de todos los restos que resulten como consecuencia del desbroce, poda y demás actividades que conlleven el mantenimiento de árboles y jardinería, siendo su eliminación final la destinada legalmente para este tipo de residuos

* Limpieza del recinto de la caseta del punto de luz de Iberdrola.

* Limpieza dos veces al año de la zona perimetral norte y este. Zona de difícil acceso. Si el adjudicatario cree conveniente la colocación de cubos de basura en esta zona para aliviar la acumulación de basuras, será aceptada por la dirección.

* Limpieza en especial de toda la vegetación de los patios interiores mediante medios adecuados con el fin de que presenten una visual adecuada (excrementos de aves en las hojas de la vegetación existente, etc.).



Región de Murcia
Consejería de Salud



- * La carga de residuos vegetales y transporte se realizará a vertedero autorizado, sin cargo alguno para el Hospital. Cuando se realicen tratamientos que requieran el manejo y uso de herbicidas u otros productos tóxicos o peligrosos, los operarios, además de cumplir con la normativa y condiciones exigibles en materia de prevención de riesgos laborales, deberán realizar una correcta gestión de los residuos peligrosos que pudieran derivarse, en especial, los envases vacíos o inservibles de los productos utilizados y material que se encuentre contaminado con los mismos.

Plagas y fumigados:

- * Realización de protocolos, avisos y alertas de plagas de declaración obligatoria, y posteriores gestiones con instituciones y organismos oficiales.
- * Mantendrán una coordinación con el responsable de la desinfección, desratización y desinsectación del Hospital.
- * Las fumigaciones serán programadas e informadas a la Dirección con antelación, y se realizarán en horario de menos afluencia de usuarios.

- **Jardinería interior.** Se entenderá como jardinería interior todas las plantas naturales de interior distribuidas por las diferentes zonas del Hospital. Se deberán realizar todas las operaciones necesarias para el mantenimiento en perfecto estado y conservación (riegos, podas, abonados, fumigado, replantes, cambio de macetas, turba, etc.)

En especial se mantendrán en perfecto estado de limpieza tanto de polvo como de hojas secas. Los maceteros deben limpiarse con asiduidad.

La carga de residuos y transporte hacia el exterior se realizará únicamente por las zonas habilitadas para ello. La carga debe ir tapada y atada. En caso de que exista la necesidad de utilizar un ascensor siempre será el de la zona de sucio.

Correrá a cargo del adjudicatario, la decoración con flor de pascua, en época de navidad, tanto en el Salón de Actos, como en la zona del Belén y áreas principales.

-El importe de maceteros, objetos decorativos, césped artificial, etc., o cualquier otra necesidad para la mejora estética del área Sanitaria del Hospital, se estima en 13.225 euros, I.V.A. no incluido. Este importe se encuentra incluido en el precio de licitación, por lo que la adquisición de los elementos solicitados correrá a cargo del adjudicatario y estará a disposición del Hospital para que la Dirección o su representante lo vayan ajustando a las necesidades.

-Para cada solicitud que la Dirección del área le solicite, el adjudicatario presentará tres presupuestos de empresas diferenciadas, pudiendo el responsable del contrato solicitar otros presupuestos adicionales. El adjudicatario ejecutará el presupuesto que la dirección determine de los distintos solicitados.

En la oferta técnica, los licitadores ofertarán plantas que consideren mejorarán la estética de la jardinería.



Región de Murcia
Consejería de Salud



4- OTRAS CONDICIONES REFERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- La empresa que resulte adjudicataria atenderá las indicaciones que le transmita el responsable del contrato, en cuanto al uso de la red de riego para jardinería.
- Vigilará el correcto funcionamiento de la instalación de riego, tuberías, electro-válvulas, aspersores, elementos del sistema de goteo, difusores, etc., realizando las pequeñas reparaciones, y todas las acciones inherentes a la actividad, sin cargo alguno.
- Si algún sistema de riego automático se averiara, no será óbice para seguir regando, es decir, la empresa procederá a la reparación y a regar por medios manuales, si fuese necesario. Si el coste de la reparación se considerara importante, es decir, superior a 300€, I.V.A incluido (precio unitario), se aportarán tres presupuestos de empresas diferenciadas, pudiendo el responsable del contrato nombrado por el Área III de Salud solicitar presupuestos adicionales. El adjudicatario ejecutará el presupuesto que la dirección determine de entre los distintos solicitados.

Es imprescindible proceder al estudio y mediciones que sean necesarias en base a las observaciones que se exponen en este pliego, de manera que las empresas que concurren, puedan facilitar su mejor oferta, teniendo en cuenta que la empresa que resulte adjudicataria deberá atenerse a las siguientes obligaciones:

- Cualquier tipo de intervención sobre obras en general, construcción civil, instalaciones industriales y montajes de maquinaria y equipos, deberá llevarse a cabo conforme a todas y cada una de las exigencias legales que en cada momento le sea de aplicación (Código Técnico de la Edificación, Normas y Reglamentos Industriales, Reglamentos Técnicos-Sanitarios, etc.).
- Queda incluido en este punto, las exigencias legales referentes a Seguridad y Salud de los trabajadores (Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo).
- Deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de las normas relacionadas con la cualificación, formación, facultad y competencia de los trabajadores intervinientes según oficios y especialidades en todo tipo de obra, instalación y montaje, debiendo disponer de los carnés pertinentes.
- Como comienzo de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria llevará a efecto una revisión general y una adecuación total de la jardinería actual.
- Labores de reposición: El adjudicatario se obliga, a su cargo, a la sustitución, renovación o reincorporación en el caso de plantas en mal estado, de los



Región de Murcia
Consejería de Salud



árboles y arbustos así como de las plantas perennes o de estación, presentes o futuras, sin cargo alguno para el Hospital.

- Red de riego: Se vigilará el correcto funcionamiento de la instalación. En caso de producirse rotura, defecto o cualquier tipo de anomalía, deberá procederse a su comunicación al responsable del contrato nombrado por el Área III de Salud.
- El Hospital facilitará al contratista agua y energía eléctrica, en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose el uso indebido de estos elementos.
- Será por cuenta del adjudicatario la aportación de los medios de trabajo, transporte o herramientas necesarias para llevar a cabo las funciones anteriormente referenciadas, incluidas grúas u otros elementos externos.

5- HORARIOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS:

En todo momento el contratista garantizará, siendo de su exclusiva responsabilidad, la eficacia y control de los diferentes trabajos, así como su seguimiento, vigilancia, inspección, regulación y asesoramiento técnico.

Para ejercer las funciones de control e inspección, el Hospital podrá tomar en cualquier momento las medidas que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el contratista, como consecuencia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de las que se contemplen en el contrato que de ellos se derive.

El adjudicatario nombrará de entre el personal de su empresa un responsable técnico. La persona designada será el interlocutor válido a efectos del seguimiento de las labores objeto del contrato que se derive del presente Pliego.

La Dirección del Hospital se reservará el derecho de inspeccionar el trabajo realizado y, cuando hallare, a su juicio, deficiencias en el cumplimiento por parte del contratista de los compromisos adquiridos en virtud de la adjudicación de este servicio, se levantará acta en el momento de la inspección en la que se hará constar las deficiencias observadas. Dichas actas se firmarán conjuntamente por el representante del Servicio Murciano de Salud y el contratista o su representante.

La Dirección del Área designará una persona de su plantilla para la coordinación de la ejecución de las tareas objeto del presente pliego y ser el contacto entre el adjudicatario y el Hospital. A su vez, será el responsable de ejercer las labores de control y supervisión de la ejecución del contrato:

La empresa adjudicataria entregará diariamente el parte de tareas realizadas, indicando el tiempo empleado, desglosado por tareas.

Para llevar a cabo el cumplimiento íntegro de lo especificado en este pliego, las empresas propondrán el horario mas adecuado para tal fin, asumiendo por



Región de Murcia
Consejería de Salud



parte de la Dirección del Área que para la consecución de los objetivos, se podrá implantar un horario flexible.

Se tendrá en cuenta que los días no trabajados por motivos meteorológicos, se compensarán en las siguientes semanas, de modo que, en cómputo bimensual, resulte una jornada equivalente a 30 horas semanales.

6- REFERENCIAS TÉCNICAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

Con el fin de que la Dirección del Área III de Salud, a través del responsable del contrato, se asegure y garantice que las empresas concurrentes tienen un conocimiento suficientemente concreto sobre el alcance del servicio que han de prestar, será condición necesaria la presentación de la documentación siguiente:

- Revisión y anotación de las áreas, sectores y parcelas ajardinadas e instalaciones existentes tanto interiores como exteriores, haciendo inventario de lo que hay plantado por jardín y verificando si la instalación de riego es suficiente en cada caso y en concreto para el tipo de árbol o planta.
- Revisión y anotación con ubicación de las plantas de interior.
- Plano/s indicando el nº áreas ajardinadas, superficie de cada una de ellas, sus características y peculiaridades en general de manera gráfica.
- Medios humanos necesarios a emplear para realizar una prestación de al menos 30 horas semanales.
- Medios materiales. Descripción y relación. Los vehículos y maquinaria que aporte la empresa se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación. Estarán en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad etc. Llevarán un plan de mantenimiento. Los útiles y herramientas no producirán contaminación al medio ambiente y siempre cumplirán la legislación vigente.

La Dirección del Área III de Salud facilitará copia del plano del recinto hospitalario, a todas las empresas que lo soliciten, a fin de que puedan reflejar los puntos anteriores. Igualmente se prestará a dar todas las explicaciones que sean necesarias para la aclaración de dudas.

Para la ejecución de los trabajos será condición imprescindible tener en cuenta toda la normativa legal en materia de trabajos de jardinería y riego y actividades similares, así como en todo lo referente a seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales. Las empresas deben estar en posesión de toda acreditación, certificación, credenciales y documentación necesarias para la ejecución de los trabajos.



Región de Murcia
Consejería de Salud



7- PERSONAL:

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para la ejecución del servicio objeto del contrato. Dicho personal, que por su cuenta utilice o aporte el adjudicatario, no adquirirá derecho alguno respecto al Servicio Murciano de Salud ni al Hospital Rafael Mendez, dependiendo única y exclusivamente del contratista, el cual responderá por todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y, a la que en lo sucesivo se promulgue.

Los daños que el adjudicatario pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sean por negligencia o dolo, mediante su adecuada valoración, serán indemnizados por el mismo, a juicio del Servicio Murciano de Salud, pudiendo detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista.

El Hospital podrá solicitar del adjudicatario el cambio de personal que a su juicio no cumpla con las normas de buena conducta o demuestre desconocimiento de las tareas que deba realizar.

En todo caso, el contratista se obliga a comunicar al Hospital el personal de su plantilla que designe para realizar las tareas objeto del contrato, así como las variaciones que se produzcan en el personal que por su cuenta destina a los servicios que se contratan, con el objeto de que se provea de la correspondiente autorización para su acceso a los lugares de trabajo.

El contratista dotará al personal que utilice para la ejecución del contrato de todos los medios de seguridad, uniformes, herramientas, manuales, aparatos de medida, máquinas, herramientas, equipos especiales, y en general cualquier mecanismo o aparataje necesario para su desarrollo y culminación.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos algunos de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización del Hospital. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Todo lo necesario para la realización completa de los trabajos reseñados en la presente contratación será por cuenta del contratista, incluida la aportación de grúas, etc.

Los apartados anteriores son enunciativos y no limitativos, ni exhaustivos por lo cual deberán entenderse e interpretarse, en caso de duda, en el sentido más favorable para el Hospital.

Lorca, 15 de enero de 2018.

Vº Bº
El Director de Gestión y SS.GG.

El Jefe de Servicio de Obras y Mantenimiento.

Fdo.: José Tomás Serrano



Fdo.: Miguel A. Quiñonero-Martínez

